

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses..... 2 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55.

Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses..... 6 escudos. Por seis meses..... 12 Por un año..... 24

Ultramar. Por tres meses..... 9 Por seis meses..... 17 escudos 200 milésimas. Por un año..... 34 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

S. M. la Reina nuestra Señora se dignó recibir el jueves 17 del corriente en audiencia particular al Sr. Ministro Residente de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, el cual, acompañado del Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de elevar á las Reales manos la carta en que su augusto Soberano á el paraben á S. M. por el feliz alumbramiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: LA REINA (Q. D. G.), aprobando la propuesta reglamentaria que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de Diciembre último, se ha dignado conferir al Comandante del regimiento de Alcantara, segundo de cazadores, D. Carlos Bordons y Martinez de Ariza, el empleo de Teniente Coronel de caballería con destino al regimiento de Sagunto, cuarto de lanceros, vacante por retiro de D. Julian Ruiz Dana; debiendo ser puesto desde luego en posesion de su nuevo empleo, interin se le expide el Real despacho.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1867.

VALENCIA.

Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: LA REINA (Q. D. G.), aprobando la propuesta reglamentaria que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de Diciembre último, se ha dignado conferir al Teniente Coronel graduado D. Rafael Castillo y Rentero, Capitan del regimiento coraceros de la Reina, el empleo de Comandante de caballería con destino al de Alcantara, segundo de cazadores, vacante por ascenso de D. Carlos Bordons y Martinez de Ariza que lo servia; debiendo ser puesto desde luego el interesado en posesion de su nuevo empleo, interin se le expide el Real despacho.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1867.

VALENCIA.

Sr. Director general de Caballería.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.—Excmo. Sr.: Los Jefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del ejército que sirven en este distrito, autorizados previamente por sus superiores, tienen la alta honra de elevar á V. E. los sentimientos de su respetuosa adhesión al manifiesto que con fecha 30 de Noviembre último se ha dignado dirigir al ejército; complaciéndose una vez más en repetir su inimitable y acrisolada fidelidad á S. M. la Reina (Q. D. G.) y la más profunda obediencia al Gobierno legalmente constituido.

Las elocuentes y sentidas frases que contiene tan notable documento son á la par que un recuerdo de sacrosantos deberes, la demostracion de que su fiel cumplimiento es la garantía y el poderoso fundamento en que descansa el Trono de la Reina (Q. D. G.) y las instituciones que hemos jurado defender.—Excmo. Sr.—El Subintendente, Luis Llopis.—El Intendente, Francisco Piñero.—Comisarios de primera: Juan de Ventadas.—Manuel Coll.—Comisarios de segunda: Victoriano Portu.—Cayetano Barriga.—Oficiales primeros: Laureano Aguado.—Eusebio Ochoa.—Angel Piron.—Justo Cruceiro.—Bommal Aedo.—Manuel Lejano.—Oficiales segundos: Antonio Perez y Quintana.—José de Uranga.—Nicomedes de Lizarraga.—Nicoló Pedrero.—Pedro Aróstegui.—Francisco de las Barras.—Oficiales terceros: Gonzalo Piñana y García Barzanallana.—Francisco Perez Quiguizola.—Javier Rodriguez Marban.—Jesús García Bermejo.—Excmo. Sr. Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

ISLAS BALEARES.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra: El Intendente militar, el Auditor de Guerra y el Subinspector de Sanidad militar de este distrito, unidos á los Jefes y Oficiales y dependientes de los Cuerpos auxiliares del ejército que sirven en este distrito, tienen la honra de elevar á V. E. las felicitaciones y sentimientos de su respetuosa adhesión al manifiesto que con fecha 30 de Noviembre último tuvo á bien dirigir al ejército, con cuyos principios se hallan los exponentes de todo punto identificados. Solo cumpliendo estrictamente sus deberes conforme á lo prevenido en nuestras sabias Ordenanzas, que es lo que V. E. inculca en su alocucion, pueden hacerse dignas las clases militares del aprecio de S. M. la Reina (Q. D. G.) y del agradecimiento de la patria, de cuyos sagrados objetos deben ser en todo tiempo y circunstancias el firme y verdadero apoyo.

Dignese V. E. acoger con su benevolencia acostumbrada esta manifestacion que con el mayor respeto tienen la honra de elevarle sus subordinados.—Excelentísimo Sr.—El Auditor de Guerra, Gregorio de Ayneto.—El Intendente militar, Luis Dalmau de Buynier.—El Jefe de Sanidad militar, Fernando Weyler.—Comisarios de Guerra de primera clase: Francisco de P. Salado.—Ramon Grossoley.—El Fiscal del Juzgado de Guerra, Fernando Barbeis.—Comisarios de Guerra de segunda clase: José Gabucio.—José Carbonel.—Francisco Moreno.—José Tous.—José Montenegro.—El Médico mayor, Andrés Girona.—El Farmacéutico mayor, Vicente Moya.—Médicos mayores: Sebastian Vinent.—Antonio Capellá.—Oficiales primeros: José Torrente.—Valentin Terrers.—Saturnino Picatoste.—Angel de Salas.—Salvador Blich.—Pedro Moncada.—Rafael Ortiz de Zárate.—Eduardo de Soto.—El Escribano de Guerra, Juan Antonio Ferrer.—El Capellan del hospital de Palma, Juan Salvá.—El Capellan del hospital de Mahon, Nicolás Palombegus.—Oficiales segundos, Juan Martinez y Garcés.—José Mellá.—Cristóbal Vía.—Juan Alomar.—Pedro Bortos.—Juan Vives.—Pedro Bestard.—José Reipoll.—Leonardo Moragues.—Antonio Barceló.—Jaime Muntaner.—Juan Bó.—El segundo Ayudante farmacéutico, Rufino Centenera.—Oficiales terceros: Francisco Pao.—Juan Ribas.—Adolfo March.—Bernardo Sauer.—Antonio Blanc.—Bernardo Palou.—Juan Van Wabli.

Los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar, destinados en el distrito de Andalucía, competente-

mente autorizados por el Excmo. Sr. Capitan general, tienen la honra de dirigirse á V. E. manifestándole que enterados de su alocucion al ejército de 30 de Noviembre próximo pasado, están en un todo conformes con las ideas vertidas en ella, toda vez que basada en la Ordenanza del ejército, no hace más que recordar los deberes que siempre debió observar la milicia y que son el fundamento de su buena organizacion.

Córdoba 9 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El primer Ayudante médico, Ricardo Pajarnas Castells.—El segundo Ayudante médico, Leonardo García Avia.—El Médico mayor, Gerardo Dombras y de la Lastra.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr. Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Sres. Ministros.—Excmo. Sr.: El Intendente de division y del distrito de Castilla la Vieja, por sí y á nombre de los Jefes y Oficiales de Administracion militar que sirven en el mismo, elevan á V. E. su respetuosa felicitacion por las sentidas y elocuentes frases que se dignó dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, inculcando los santos principios de órden, subordinacion y disciplina, código sagrado de la milicia.

Como parte integrante de aquel, la Administracion militar de este distrito que no conoce más que la senda del deber, que es incansable en proporcionar economías y mejoras, atendiendo con solícito afán al bienestar del soldado en sus diferentes situaciones, asegura á V. E. por mi conducto que redoblará su celo, si posible es, para evitar todo motivo de disgusto, toda que pueda ser pretexto á maquinaciones quiméricas de los agentes de la revolucion; y al tener yo la honra de elevarle á V. E. me cabe tambien la de significar los sentimientos de fidelidad y adhesion al Trono de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) Doña Isabel II y su augusta dinastia, de los referidos Jefes y Oficiales, que unidos á los míos, hacemos votos por su prosperidad y engrandecimiento, prestando ciega obediencia al Gobierno que V. E. tan dignamente preside.

Dignese V. E. aceptar la consideracion y respetos de sus subordinados.

Valladolid 30 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Por los Sres. Jefes y Oficiales de Administracion militar en este distrito, el Intendente de division, Aparicio Togores.

Excmo. Sr.: El Cuerpo administrativo del ejército que sirve en el distrito de Granada no ha podido menos de conmovirse al enterarse de la circular de V. E. de 30 del anterior y de la sentida alocucion que en igual fecha dirige al ejército español.

Las verdades que ámbas resaltan son incontestables. El ejército es la base, sosten y apoyo del Trono y de las instituciones; pero sin subordinacion, fidelidad y respeto y disciplina no hay ejército leal posible ni seguridad en la conservacion del órden, condiciones absolutamente necesarias para el bienestar, prosperidad y adelantamiento de la nacion.

La Administracion militar del distrito de Granada cree cumplir en esta ocasion un sagrado deber manifestando á V. E. que se ratifica en el juramento de fidelidad que tiene hecho á nuestra augusta Soberana (Q. D. G.) y á su Gobierno legitimamente constituido, y de consagrarse exclusivamente á llenar la mision que le está confiada como auxiliar del ejército.—Excmo. señor: Ramon Rodriguez Trujillo.—Por los Comisarios de primera clase, Ramon Vivero y Auge.—Por los Comisarios de segunda clase, Manuel Soler de la Fuente.—Por los Oficiales primeros, Francisco de Santiago e Iriarte.—Por los Oficiales segundos, José Vigil.—Por los Oficiales terceros, Enrique Ruiz Mosecard.—Excmo. señor Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

Señora: El Intendente militar y demás Jefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del ejército que suscriben, destinados en el distrito de Galicia, puestos á los Reales pies de V. M. con el más profundo respeto y veneracion exponen: que han visto con la mayor satisfacion las elocuentes y sentidas frases que en el notable alocucion de 30 de Noviembre último ha dirigido al ejército el Ministro de la Guerra, Duque de Valencia.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Señora: El Intendente militar y demás Jefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del ejército que suscriben, destinados en el distrito de Galicia, puestos á los Reales pies de V. M. con el más profundo respeto y veneracion exponen: que han visto con la mayor satisfacion las elocuentes y sentidas frases que en el notable alocucion de 30 de Noviembre último ha dirigido al ejército el Ministro de la Guerra, Duque de Valencia.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

Identificados, Señora, los exponentes con los excelentes principios en que se funda aquel memorable documento, no vacilan ni un momento en seguir constantemente por la noble senda que trazan las saludables máximas en él vertidas, y en las cuales estriban nuestras sabias Ordenanzas.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1867.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. Manuel Estéban y Espinosa, Oficial cuarto electo con destino á la Administracion local de esas islas, y de Don Nicanor de la Cortina, aspirante á Oficial en la Direccion general de la Deuda pública, solicitando permuta de sus respectivos destinos:

Visto el art. 31 del Real decreto orgánico de las carreras civiles de Ultramar, que prescribe no se acceda á ninguna solicitud de permuta cuando los interesados no pertenezcan á igual clase y categoria administrativa:

Vistas las repetidas Reales órdenes publicadas disponiendo que los empleados cursen siempre sus instancias por conducto de los respectivos Jefes:

Considerando que en los firmantes de la de que se trata no concurren las circunstancias expresadas en el art. 31 del citado Real decreto, y que faltando á lo prevenido en las Reales órdenes igualmente indicadas presentaron directamente su instancia en este Ministerio:

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar lo solicitado, y mandar se diga nuevamente á las Autoridades de las provincias de Ultramar, para que lleve á noticia de todos los empleados de las mismas, que en lo sucesivo no se dará curso á ninguna solicitud cuando no venga por conducto de los Jefes ó centros respectivos.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 42 de Enero de 1867.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de las islas Filipinas.

Con fecha 30 de Diciembre próximo pasado participa el Gobernador superior civil de la isla de Cuba que no ocurría novedad en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Beneficencia y Sanidad.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.ª. Con esta fecha se dirige á los Gobernadores de las provincias marítimas el siguiente telegrama:

«Considere V. S. sujetas á tres dias de observacion á las precedencias de Amberes. Los puertos habilitados son: Cartagena, Cádiz y Santander.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los fines convenientes. Madrid 19 de Enero de 1867.

EL SUBSECRETARIO, JUAN VALERO Y SOTO.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de Enero de 1867, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Toledo y en la Sala tercera de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de la persona y bienes de sus hijos D. Carlos, Doña Asuncion y Doña Luisa, y el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública, con D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de Frias; Doña Ana Jara y Macias, Duquesa viuda de la Real Audiencia de esta capital por Doña María Manuela Kirpatrick, Condesa viuda de Montijo, por sí y en representacion de su hijo la Condesa de Teba, hoy Emperatriz de los franceses; Don Jacobo Fitz James, Duque de Alba, como administrador de la testamentaria de D. Eugenio Eulalio Palafox, Conde que fué de Montijo, y como administrador de



debido en tal supuesto ser declarados herederos los Condes D. Eugenio y D. Cipriano:
3. Las leyes 21 y 22, tit. 29, Partida 3.ª, reñidas por la 5.ª, tit. 8.ª, libro 10 de la Novísima Recopilación...

expresada ley, es indudable que el ánimo del legislador fué el de darle fuerza retroactiva, pues solo así podrían sustanciarse y fallarse los negocios á la sazón pendientes...

Considerando que aunque así no fuera, una vez deducidas en juicio, pueden las partes hacer valer sus efectos durante el mismo término:
Considerando que habiéndose presentado los causantes de los que hoy sostienen el recurso, haciendo uso de la acción de petición de herencia en 10 y 11 de Noviembre de 1829...

Considerando que aunque así no fuera, una vez deducidas en juicio, pueden las partes hacer valer sus efectos durante el mismo término:
Considerando que habiéndose presentado los causantes de los que hoy sostienen el recurso, haciendo uso de la acción de petición de herencia en 10 y 11 de Noviembre de 1829...

misterio fiscal á nombre del Estado, debiendo ser satisfechas la mitad de las costas ocasionadas al Marqués de Malpica y consortes y á los herederos del Duque de Frias y demás que en unión de ellos han litigado, de los fondos retenidos y procedentes de la mitad de los depósitos cuya pérdida haya sido declarada...

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Seccion de Contabilidad.

ISLAS FILIPINAS. MES DE DICIEMBRE DE 1866.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de las Islas Filipinas para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1865.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1866-67.

Table with columns: Capítulos, Por capítulos, Por secciones, Escudos, Esudos. Rows include SECCION 1.ª OBLIGACIONES GENERALES, PARTE PRIMERA, PARTE SEGUNDA.

SECCION 4.ª—GUERRA.

Table with columns: Personal de la Administracion superior, Material de id., Personal de Estados Mayores de provincias y plazas, Gobiernos políticos militares, etc.

SECCION 5.ª—HACIENDA.

Table with columns: Personal administrativo, Material de id., Idem de atencion generales, Idem de gastos eventuales, etc.

Minoracion de ingresos.

Table with columns: Diferentes conceptos, Ejercicios cerrados, Resultados de presupuestos cerrados.

SECCION 6.ª—MARINA.

Table with columns: Personal de la Administracion central, Idem de cuerpos de la Armada, Material de id., Personal de oficinas del apostadero, etc.

SECCION 7.ª—GOBERNACION.

Table with columns: Personal del Gobierno superior politico y de provincias, Material de id., Personal del Consejo de Administracion, etc.

SECCION 8.ª—FOMENTO.

Table with columns: Personal de Instruccion publica, Material de id.

Table with columns: Personal de puertos y faros, Material de id., Personal de Ingenieros de Montes, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: CAPITULO 4.ª—ESTADO, CAPITULO 4.ª—HACIENDA, CAPITULO 6.ª—GOBERNACION.

RESUMEN.

Table with columns: Seccion 1.ª—Obligaciones generales, Seccion 2.ª—Estado, Seccion 3.ª—Gracia y Justicia, etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la Nueva. Estado Mayor.—Seccion de Orden público. Por el Excmo. Sr. Capitan general se ha impuesto la multa de 30 escudos al periódico La Reforma...

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1867.

Documentos publicados por la Comision Imperial, como complementarios del reglamento general.

COMISION CONSULTIVA PARA LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE HORTICULTURA.

PLANTAS, FLORES Y FRUTOS. Programas detallados de la Exposicion (1).

Quinta serie. Quinta quincena (desde 1.ª al 14 de Junio de 1867).

CONCURSOS PRINCIPALES. Exposicion general de las orquideas y de los pelargonios en flor.

Orquideas florecidas (9 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 12 ejemplares, notables por su desarrollo.—4.ª Lote de seis ejemplares, notables por su desarrollo.—5.ª Ejemplar notable por su gran desarrollo.—6.ª Lote de ejemplares nuevos.—7.ª Lote de ejemplares nuevos de un solo género.—8.ª Lote de Lactaria y Cattleya en flor.—9.ª Lotes de orquideas de hoja elemental (tales como Anacochilus, Phyturus, etc.).

Pelargonio de grandes flores (8 concursos).

1.ª Variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 30 pelargonios, notables por lo selecto de las variedades.—3.ª Lote de 25 pelargonios notables por su desarrollo.—4.ª Lote de 12 variedades, notables por su desarrollo.—5.ª Lote de 12 variedades, notables por su desarrollo.—6.ª Lote de seis variedades, notables por su buen cultivo.—7.ª Lote de 25 variedades nuevas.—8.ª Lote de nuevas variedades, obtenidas de semilla.—9.ª Nueva variedad obtenida de semilla por el expositor.

Pelargonio de capriño (5 concursos).

1.ª Variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 variedades selectas.—3.ª Lote de 12 variedades selectas.—4.ª Lote de seis ejemplares, notables por su desarrollo.—5.ª Lote de nuevas variedades obtenidas de semilla.

Plantas de estufa caliente. 13 concursos.

Plantas diversas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas y presentadas en flor.—2.ª Lote de 12 plantas elegidas y variadas, de estufa caliente.—3.ª Lote de seis plantas variadas de estufa caliente, notables por su buen cultivo.—4.ª Planta de estufa caliente, notable por su gran desarrollo.

Plantas de hoja ornamental (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 ejemplares variados de hoja penachada.—3.ª Lote de seis plantas variadas de hoja penachada, notables por su buen cultivo.—4.ª Planta notable por su desarrollo y por su buen cultivo.

Caladium bulbosum (5 concursos).

1.ª Variedades de hoja penachada, reunidas en coleccion.—2.ª Lote de 25 variedades, notables por la eleccion.—3.ª Lote de 12 variedades selectas.—4.ª Lote de seis plantas variadas, notables por su gran desarrollo.—5.ª Lote de nuevas variedades.

Plantas de estufa templada. 8 concursos.

Plantas diversas (un concurso).

Especies y variedades coleccionadas. Calceolarias florecidas (3 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de calceolarias leñosas.—3.ª Lote de 25 ejemplares notables por su desarrollo.

Verbenas florecidas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 30 variedades selectas.—3.ª Lote de 25 ejemplares variados, notables por su buen cultivo.—4.ª Lote de nuevas variedades obtenidas de semilla.

Vegetales herbáceos al aire libre. 14 concursos.

Plantas diversas, florecidas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Coleccion de plantas anuales.—3.ª Coleccion de plantas vivaces nuevas.—4.ª Coleccion de plantas anuales nuevas.

Peonias de la China (Ponia sinensis), florecidas (3 concursos).

1.ª Variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 plantas, presentadas en tiestos ó macetas.—3.ª Lote de nuevas variedades obtenidas de semilla.

Claveles (Dianthus), florecidos (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas, presentadas en macetas.—2.ª Coleccion de dianthus semper florens.—3.ª Coleccion de dianthus plumarius.—4.ª Lote de 30 claveles perpetuos, presentados en maceta.

Vegetales leñosos al aire libre. 27 concursos.

Vegetales diversos (2 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas, florecidas ó no.—2.ª Lote de nuevos arbustos, florecidos ó no.

Vegetales de tierra de brea (un concurso).

Especies y variedades coleccionadas (con exclusion de Rhododendros y Azaleas).

Rhododendros al aire libre, florecidos (5 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 12 especies ó variedades, notables por su desarrollo.—4.ª Lote de seis especies ó variedades, notables por su desarrollo.—5.ª Lote de seis especies ó variedades nuevas, procedentes de semilla.

Azaleas al aire libre, florecidas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 12 plantas variadas, notables por su buen cultivo.—4.ª Lote de nuevas especies ó variedades de semilla.

Kalmia florecidas (un concurso).

Lote de 20 kalmia variados, notables por su buen cultivo.

Rosales (Rosa) insertos de tallo alto, florecidos (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 30 variedades selectas.

Rosales (Rosa) de pie franco y bajo tallo, florecidos (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 80 variedades, notables por la eleccion y buen cultivo de los ejemplares.—3.ª Lote de 25 ejemplares variados, notables por su buen cultivo.—4.ª Especies y variedades de rosales no trepadoras, coleccionadas.

Rosales (Rosa) trepadoras y sarmentosas, florecidos (un concurso).

Coleccion de especies y variedades (dos ejemplares de cada especie ó variedad).

Rosales (Rosa) (3 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 40 variedades selectas.—3.ª Especies y variedades no trepadoras.—4.ª Lote de rosas nuevas obtenidas de semilla.—5.ª Especie ó variedad nueva, procedente de semilla.

Frutos forzados (3 concursos).

1.ª Colecciones de especies y variedades presentadas sobre los árboles.—2.ª Lote de frutos forzados, de un mismo género.—3.ª Lote de frutos forzados, presentados en canastilla.

Sexta serie. Sexta quincena (desde el 15 al 30 de Junio de 1867).

CONCURSOS PRINCIPALES. Exposicion general de las rosas y de las pandaneas. 15 concursos.

Rosales (Rosa) insertos de tallo alto y florecidos (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 400 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 25 especies ó variedades selectas.—4.ª Lote de 25 especies ó variedades, entregadas al comercio desde 1866.

Rosales (Rosa) de pie franco y tallo bajo, florecidos (3 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 400 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 80 especies ó variedades, notables por la eleccion y buen cultivo.—4.ª Lote de 25 especies ó variedades notables por su buen cultivo.—5.ª Especies y variedades de rosales no trepadoras, coleccionadas.

Rosales (Rosa) trepadoras (un concurso).

Coleccion de especies y variedades (dos ejemplares de cada especie ó variedad).

Rosales (Rosa) flores cortadas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 400 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de especies ó variedades no trepadoras.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas.

Pandaneas (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 especies ó variedades.—3.ª Lote de 12 especies, notables por su buen cultivo.—4.ª Lote de seis ejemplares, notables por su gran desarrollo.

CONCURSOS ACCESORIOS. Pelargonium en flor. 10 concursos.

Pelargonium de grandes flores (4 concursos).

1.ª Coleccion de variedades.—2.ª Lote de 30 variedades selectas.—3.ª Lote de 12 variedades, notables por su desarrollo.—4.ª Lote de variedades nuevas.

Pelargonium de capriño (3 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 12 especies ó variedades, notables por su desarrollo.—3.ª Lote de especies ó variedades nuevas.

Pelargonium zonal y P. inquinans (3 concursos).

1.ª Coleccion de variedades.—2.ª Lote de 25 variedades selectas.—3.ª Lote de variedades nuevas.

Plantas de estufa caliente. 20 concursos.

Orquideas florecidas (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de seis ejemplares, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de especies ó variedades de un mismo género.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas.

Marantha, Calathea, Phyturus (5 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 12 especies ó variedades, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de seis especies, notables por su efecto ornamental.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas.—5.ª Especie nueva, la más notable.

Huaneros (Musa) (3 concursos).

1.ª Especies y variedades (individuos robustos) coleccionadas.—2.ª Lote de seis ejemplares, notables por su desarrollo.—3.ª Lote de tres Musa Ensete, notables por su desarrollo.

Begonias (3 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 25 begonias tipos, notables por su desarrollo.—3.ª Lote de especies nuevas.

Begonias herbáceas (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 variedades notables por su desarrollo.

Vegetales de estufa templada. 7 concursos.

Naranjos (Citrus aurantium) y Limoneros (Citrus), presentados en macetas y en pequeñas cajas (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de limoneros variados.

Verbenas, florecidas (4 concursos).

1.ª Especies y variedades coleccionadas.—2.ª Lote de 50 variedades, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de 25 variedades, entregadas al comercio en 1867.—Lote de variedades nuevas, de semilla.

Calceolarias herbáceas florecidas, (un concurso).

Coleccion de especies y variedades.

Plantas herbáceas al aire libre. 17 concursos.

Plantas vivaces y anuales (2 concursos).

1.ª Especies y variedades de plantas vivaces, coleccionadas.—2.ª Especies y variedades de plantas anuales, en flores y en macetas, coleccionadas.

Delphinium, florecidos (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de especies ó variedades nuevas, obtenidas de semilla.

Iris, florecidos (2 concursos).

1.ª Especies y variedades de iris de rizoma.—2.ª Especies y variedades de iris bulboso.

Aletris cuarentenos (Matthiola annua), florecidos y en tiestos (2 concursos).

1.ª Especies y variedades de cuarentenas llamadas de Erfurt.—2.ª Lote de cuarentenas imperiales y otras.

Orquideas indígenas (un concurso).

Especies y variedades florecidas.

Plantas alpinas (2 concursos).

1.ª Especies y variedades florecidas ó no, en macetas.—2.ª Lotes variados de Semperivivum.

Peonias (Ponia), en flor (4 concursos).

1.ª Especies y variedades de peonias herbáceas, en flores cortadas.—3.ª Nuevas variedades obtenidas de semilla.—4.ª Nuevas variedades de peonias arbóreas, formando coleccion.

Plantas nuevas, florecidas ó no (2 concursos).

1.ª Lote de especies ó variedades obtenidas de semilla.—2.ª Lotes de especies ó variedades procedentes de introduccion.

Legumbres de estacion. 3 concursos.

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de legumbres de un mismo género.—3.ª Lote de nuevas especies obtenidas de semilla.

Frutos exóticos é indígenas. 7 concursos.

Bananos (Musa) (un concurso).

Lotes presentados sobre la planta.

Cerezas (Cerasus) (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades de cerezas.—2.ª Variedad obtenida de semilla.

Fresas (Fragaria), con frutos (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades (dos ejemplares de cada especie ó variedad).—2.ª Lote de 12 especies, las más ventajosas para el cultivo hortícola.—3.ª Lote de especies ó variedades dedicadas al comercio desde 1865.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas, obtenidas de semilla.

dades selectas notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de 42 nuevas variedades dedicadas al comercio desde 1866.—4.ª Lote de variedades obtenidas de semilla.

Pelargonium, tipos de todas las especies botánicas (2 concursos).

1.ª Especies coleccionadas.—2.ª Lote de 12 especies, tipos ornamentales.

Helechos (Filices) arborescentes, incluidos los Angiopteris y Marattia (5 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 ejemplares, cuyo tallo tenga por lo menos 25 centímetros de altura.—3.ª Lote de seis ejemplares, cuyo tallo tenga por lo menos 30 centímetros de altura.—4.ª Lote de seis ejemplares, cuyo tallo tenga por lo menos un metro de altura.—5.ª Ejemplar cuyo tallo tenga por lo menos un metro 50 centímetros de altura.

CONCURSOS ACCESORIOS. Vegetales de estufa caliente. (12 concursos).

Plantas útiles y oficinales exóticas (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 12 especies, notables por su desarrollo.

Orquideas en flor (2 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Especies y variedades de Lelia.

Nepenthes (2 concursos).

1.ª Especies y variedades, presentadas con sus asociados.—2.ª Ejemplar, notable por su desarrollo.

Gloxinia en flor (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 variedades, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de 12 variedades nuevas, entregadas al comercio en 1867.—4.ª Lote de nuevas variedades.

Caladium bulbosum de hoja penachada (2 concursos).

1.ª Coleccion de variedades.—2.ª Lote de 25 variedades, notables por su desarrollo.

Vegetales de estufa templada. 9 concursos.

Petunias florecidas, en tiesto (4 concursos).

1.ª Especies y variedades de flores dobles.—2.ª Especies y variedades de flores sencillas.—3.ª Lote de 50 variedades selectas, de flores dobles ó sencillas.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas.

Rochea, florecidas (un concurso).

Lote de 12 ejemplares, notables por su buen cultivo.

Crasula florecidas (un concurso).

Lote de 12 ejemplares, notables por su buen cultivo.

Sarracenia (un concurso).

Lote de Sarraecenia, provista de sus ascidias.

Amaryllis florecidas (un concurso).

Lote de Amaryllis variadas.

Lilium auratum (un concurso).

Lote de seis ejemplares florecidos.

Vegetales que viven al aire libre. 17 concursos.

Plantas vivaces florecidas (un concurso).

Coleccion de especies y variedades.

Plantas anuales florecidas en tiesto (un concurso).

Coleccion de especies y variedades.

Plantas vivaces de hoja penachada (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 50 especies ó variedades selectas.—3.ª Lote de 25 especies ó variedades, notables por su desarrollo.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas.

Delphinium, florecidos en tiesto (un concurso).

Lote de 25 ejemplares, notables por su buen cultivo.

Resedas florecidas, en tiesto (un concurso).

Lote de 25 ejemplares, notables por su buen cultivo.

Alltea rosea, florecidas (2 concursos).

1.ª Coleccion de variedades cultivadas en macetas.—2.ª Coleccion de variedades en flores cortadas.

Rosales Rosa en flores cortadas (4 concursos).

1.ª Coleccion de especies y variedades.—2.ª Lote de 100 variedades selectas.—3.ª Lote de especies ó variedades nuevas.—4.ª Lote de nuevas variedades, de semilla.

Plantas nuevas, florecidas ó no (2 concursos).

1.ª Especies ó variedades obtenidas de semilla.—2.ª Especies y variedades procedentes de introduccion.

(1) Véanse las GACETAS de anteyer y ayer.



CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la primera semana de Enero de 1867.

Table with columns: METALICO, DEPOSITOS EN METALICO, Cuentas corrientes, Conceptos eventuales, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de depósitos, Total general de metálico.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

Table with columns: SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales, SALDO a favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses, DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METALICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, TESORO PUBLICO s/o de garantías.

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 246.796, de las cuales pertenecían á metálico 233.532 y á papel 13.264, y en la presente á 250.033, en esta forma: 236.754 en metálico y 13.279 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 19 de Enero de 1867.—El Contador, Antero de Oteya.—V. B.—El Director general, Bremon.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

El día 28 de Enero del año de 1867, á la una de su tarde, se subastará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle del Clavel, número 13, cuarto segundo de la derecha, ante una Comisión del Consejo y con asistencia del Director facultativo y del Ingeniero encargado de la distribución interior, la construcción y entrega de los aparatos necesarios para el servicio de agua de las concesiones particulares, cuyas formas, dimensiones y precios aparecen del presupuesto, memoria, planos y pliego de condiciones que fueron aprobados por Real orden de 14 de Julio de 1862, bajo los que ha de verificarse la subasta, y se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el día de la subasta, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes: 1.ª Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio y el pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contrato, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen necesarias. 2.ª Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados, y una vez terminado este acto por declaración del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones. 3.ª Acto continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se leerán sucesivamente, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condición siguiente, los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto á continuación, y los que excedan del importe de 5.649 escudos á que asciende el presupuesto de los aparatos que se subastan. 4.ª Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 400 escudos en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento ó en efectos de la Deuda pública al tipo que se señalen las disposiciones vigentes ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado. 5.ª Inmediatamente después de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa y se extenderá acta formal de todo, autorizada por el Secretario. 6.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aperebiéndose antes por tres veces. 7.ª Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantas sean los proponentes, y la que saque cada uno de ellos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido interin no se mejor la propuesta. 8.ª No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M. en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la escritura. 9.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura de la del autor de la proposición más ventajosa. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 24 de Diciembre de 1866.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano. Modelo que se cita. D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre de 1866 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción y entrega de los aparatos que marca el presupuesto para el servicio de las concesiones particulares á que se refiere dicho anuncio, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción y entrega con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (en letra) escudos. (Fecha y firma del proponente.) —2

Modelo que se cita. D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre de 1866 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción y entrega de los aparatos que marca el presupuesto para el servicio de las concesiones particulares á que se refiere dicho anuncio, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción y entrega con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (en letra) escudos. (Fecha y firma del proponente.) —2

Gobierno de la provincia de Barcelona.

La Secretaría del Ayuntamiento de Mollet, dotada con el haber anual de 400 escudos, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación dentro

Legumbres de estación (4 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de legumbres de un mismo género.—3.ª Especies ó variedades nuevas, de semilla.—4.ª Lote de setas. (Agaricus edulis). Frutas. Cerezas (Cerasus) (3 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de las mejores especies ó variedades.—3.ª Especies ó variedades nuevas, de semilla. Fresas (Fragaria) (3 concursos). 4.ª Especies y variedades de plantas de fresa, en tiestos (dos ejemplares de cada especie ó variedad.—2.ª Especies y variedades de fresas recolectadas.—3.ª Lote de nuevas plantas de fresa, obtenidas de semilla. Octava serie. Octava quincena (desde el 13 al 31 de Julio de 1867). CONCURSOS PRINCIPALES. Exposición general de clavetes y de plantas de estufa caliente. 12 concursos. Clavetes (Dianthus caryophyllus) en tiestos y florecidos (4 concursos). 1.ª Colección de variedades.—2.ª Lote de clavetes flamencos, recoleccionados.—3.ª Colección de clavetes de canchico.—4.ª Lote de clavetes de semilla, no entregados al comercio. Clavetes (Dianthus) remontantes, en tiesto y florecidos (2 concursos). 1.ª Colección de variedades.—2.ª Lote de nuevos ejemplares, obtenidos de semilla. Plantas de estufa caliente, excepto los árboles frutales exóticos y las Gloxinias (6 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades de plantas de estufa caliente, de hoja ornamental.—2.ª Lote de 25 plantas, notables por su desarrollo y por su buen cultivo.—4.ª Lote de 12 ejemplares de plantas herbáceas, notables por su desarrollo y su buen cultivo.—5.ª Lote de 12 ejemplares de plantas leñosas, notables por su desarrollo y buen cultivo.—6.ª Plantas notables por su gran desarrollo y su efecto ornamental. CONCURSOS ACCESORIOS. Plantas de estufa caliente. 5 concursos. Arboles frutales exóticos (2 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades de árboles frutales de los trópicos.—2.ª Lote de 12 especies presentadas con sus frutos. Gloxinia florecida (3 concursos). 1.ª Especies y variedades recoleccionadas.—2.ª Lote de 25 ejemplares, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de especies ó variedades nuevas, obtenidas de semilla. Plantas de estufa templada. 8 concursos. Lantana florecidas (4 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 variedades, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de 12 ejemplares, notables por su desarrollo y su buen cultivo.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas, obtenidas de semilla. Petunias florecidas (4 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades de grandes flores, dobles y sencillas.—2.ª Colección de especies y variedades de pequeñas flores, dobles y sencillas.—3.ª Lote de variedades selectas.—4.ª Lote de especies ó variedades nuevas, de semilla. Plantas herbáceas que viven al aire libre. 24 concursos. Plantas al aire libre florecidas (3 concursos). 1.ª Lote de especies ó variedades de plantas vivaces, reunidas en colección.—2.ª Colección de plantas anuales.—3.ª Lote de nuevas plantas anuales. Colección de especies y variedades. Plantas florecidas (2 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de nuevas especies ó variedades, obtenidas de semilla. Penstemon, florecidos (3 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 variedades selectas.—3.ª Nuevas variedades obtenidas de semilla. Canna, florecidas (3 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de 25 variedades selectas, notables por su buen cultivo.—3.ª Lote de nuevas variedades, de semilla. Althaea rosea, florecidas (3 concursos). 1.ª Colección de variedades, cultivadas en maceta.—2.ª Variedades, presentadas en flores cortadas.—3.ª Lote de nuevas especies ó variedades. Gladiolos florecidos (3 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades, en maceta.—2.ª Especies y variedades, presentadas en flores cortadas.—3.ª Lote de nuevas especies ó variedades. Delphinium florecidos, en maceta (2 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de nuevas especies y variedades. Phlox Drummondii, florecidos en tiesto (3 concursos). 1.ª Lote de 100 Phlox Drummondii variados, notables por su buen cultivo.—2.ª Lote de nuevas variedades.—3.ª Lote de variedades de flores, penachadas ó estriadas. Astragalus de Chile (en un concurso). Lote de variedades, florecidos en tiesto. Vegetales leñosos de adorno. 5 concursos. Hortensias (Hydrangea Hortensia), florecidas. (3 concursos). 1.ª Lote de 25 variedades.—2.ª Lote de 12 ejemplares de flores azules.—3.ª Lote de tres ejemplares, notables por su desarrollo y su buen cultivo. Plantas nuevas (2 concursos). 1.ª Lote de plantas nuevas, obtenidas de semilla.—2.ª Lote de plantas nuevas, procedentes de introducción. Frutales. Frutas de hueso (4 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lotes de especies ó variedades de un solo género.—3.ª Lote de nuevas especies ó variedades.—4.ª Lote de nuevas especies ó variedades, obtenidas de semilla. Groselleros (Ribes) y Frambuesos (Rubusidans) (3 concursos). 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de cada género.—3.ª Variedades obtenidas de semilla. Melones (Cucumis melo) (3 concursos). 1.ª Colección de variedades.—2.ª Lote de seis variedades (dos frutos de cada variedad)—3.ª Nueva variedad (introducción ó hibrida). Legumbres de estación. 3 concursos. 1.ª Colección de especies y variedades.—2.ª Lote de especies ó variedades de un solo género.—3.ª Lote de nuevas especies ó variedades (introducción ó siembra). (Se concluirá.) Caja de Ahorros de Madrid. Hoy domingo están abiertas todas las Secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 100 inclusive (y hasta 200 por la primera vez á cada imponente), de diez de la mañana á una de la tarde, en la forma siguiente: Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª En la plazuela de San Millán, núm. 14. 6.ª En la casa Hospicio, calle de Fuencarral. Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán, como hasta ahora, en las Secciones del Monte de Piedad. Corresponde en este día presenciar y autorizar las operaciones de la Caja á los siguientes individuos de su Junta directiva: En las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Excmo. Sr. D. Manuel Catalá de Valerola. Sr. D. Francisco de Paula Lobo. Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Irazo. Sr. D. Gonzalo Sebastian de Linares. Sr. D. Estanislao Urquijo. Sr. D. Pablo Arbujo. Excmo. Sr. Conde de Velarde. Sr. D. Carlos Flores. Sr. Conde de Casa Florez. Sr. Marqués de Liedena. En la 5.ª Sección (plazuela de San Millán). Sr. D. Manuel Ledesma. Sr. D. Basilio de Chavarri. En la 6.ª Sección (calle de Fuencarral). Sr. D. José Teresa García. Sr. D. Jacobo Ramirez de Villa-Urriua.

Gobierno de la provincia de la Coruña. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Comba, dotada con el sueldo anual de 730 escudos. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el día en que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, siempre que reúnan la calidad de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Coruña 14 de Enero de 1867.—El Gobernador, P. D., Calixto Varela. 9130—2

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad de San Sebastián, dotada con el sueldo anual de 12.000 rs., pagaderos de los fondos municipales. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del referido Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid, el cual he dispuesto publicar de conformidad con lo que previene el reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1835 y el Real decreto fecha 19 de Octubre de 1833. San Sebastián 16 de Enero de 1867.—P. O., Benito de Palacios. 9136—1

Gobierno de la provincia de Palencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cisneros, dotada con el sueldo anual de 300 escudos. Los aspirantes, que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; y en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1833. Palencia 9 de Enero de 1867.—F. Javier Belegon 9138—3

Alcaldía constitucional de Padilla. En virtud de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 4 de Enero de 1867, se anuncia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con la cantidad de 150 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales. Será de cuenta del Secretario la formación de los amillaramientos de la contribución territorial, de estas y las cuentas municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa en el improrogable término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Padilla de Duero 7 de Enero de 1867.—El Alcalde Presidente, José Cardenal. 9134—1

Academia de Bellas Artes de primera clase de la provincia de Cádiz. El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado se abra certamen para un cuadro original. Las bases y condiciones son las que expresa el siguiente PROGRAMA.

Artículo 1.º El asunto para la composición del cuadro, que debe ser precisamente relativo á la historia de la ciudad de Cádiz, es el que se expresa al final de este programa. Art. 2.º Las dimensiones mínimas del lienzo, lo mismo en largo que en ancho, ó sea en sus líneas vertical y horizontal, han de ser de dos metros. Queda á voluntad de los autores de los cuadros el dar mayor extensión á una ó á las dos dimensiones que para el lienzo se designan como mínimas. Art. 3.º Puede entrar en el certamen todo artista español, exceptuándose los que sean miembros de esta Academia, los cuales no podrán tomar parte en él. Art. 4.º Los cuadros se remitirán á la Academia por cuenta de los autores de ellos, y deberán estar entregados el día 10 de Agosto del corriente año. Los que llegaren después de vencido dicho plazo no serán recibidos, así como tampoco entrarán en el certamen aquellos cuyo lienzo no esté con arreglo á lo que se previene en el art. 2.º Art. 5.º Los autores no firmarán los cuadros, ni pondrán en ellos el punto de su residencia; al reverso del lienzo colocarán un papel con el lema que tengan por conveniente. Art. 6.º En un pliego cerrado, que se ha de entregar al mismo tiempo que el cuadro, escribirá el autor el mismo lema de que trata el artículo anterior, expresando además bajo su firma el pueblo de su residencia y las señas de su habitación. En el sobre de dicho pliego solo se pondrá el lema. Art. 7.º En el acto de recibirse los cuadros en la Academia se marcarán con una numeración correlativa por el orden en que se vayan presentando, y se entregarán recibos de ellos, expresando el número que les haya correspondido y el lema que tengan. Art. 8.º La Academia, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adjudicará un premio de 30.000 rs. vn. y un accésit de 5.000, costeado todo por la expresada Excmo. Corporación municipal. Art. 9.º Para la adjudicación del premio y del accésit es indispensable que haya en las obras mérito positivo, y que se atiendan al relativo de ellas. Art. 10. Desde el día 15 de Agosto estarán expuestos al público los cuadros por término de 30 días. Art. 11. La Academia se reunirá en junta general, y acordará primero si hay mérito para adjudicar el premio y el accésit; y en el caso afirmativo procederá á la votación por papeletas, designando en ellas solamente el número del cuadro, votándose por separado el premio y el accésit. Si hubiese empate se reunirá la Corporación á los tres días y se votará de nuevo; si resultase también empate, decidirá la suerte. Art. 12. La votación será por mayoría absoluta, esto es, mitad y uno más de los individuos que concurrán. Art. 13. Luego que se hayan adjudicado el premio y el accésit se abrirán los pliegos correspondientes á los cuadros agraciados, y se publicarán los nombres de sus autores, expresándose además quienes sean en rúbricas que se colocarán al pie de los dos cuadros respectivos. Los demás pliegos no se abrirán, y al devolverse los cuadros se entregarán también los pliegos en la misma forma en que se hubiesen recibido. Art. 14. Por la Secretaría general de la Academia se participará á los interesados la adjudicación del premio y del accésit, y por la Tesorería de la misma Corporación se entregará su importe á las personas agraciadas ó á aquellas á quienes autoricen competidamente a efecto. Art. 15. El cuadro por el cual se adjudicó el premio quedará de propiedad del Excmo. Ayuntamiento; el del accésit podrá recogerlo el autor. Art. 16. El Excmo. Ayuntamiento tendrá facultad para disponer, si lo estima conveniente, que á su costa se saquen fotografías de todos ó de algunos de los cuadros que se presenten en el certamen con objeto de conservarse en el Archivo municipal y en el de la Academia. Asunto para el cuadro. El acto de la Consagración de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo D. Fr. Domingo de Silos Moreno, en el año 1838. Cádiz 3 de Enero de 1867.—El Presidente accidental, Francisco Flores Arenas.—El Académico Secretario general, Roque Yanguas. 9160

Administración de las Salinas de Espartinas. No habiendo tenido resultado la segunda subasta que se celebró en la Administración de Beñincon el día 13 de Diciembre último para la enajenación de las seis muelas que de propiedad de la Hacienda existen hoy en esta principal de Espartinas, sita en Valdemoro, tendrá lugar la tercera el día 28 de Febrero próximo, bajo el pliego de condiciones inserto en el núm. 203 de la Gaceta, correspondiente al día 22 de Julio próximo pasado, y en el Boletín oficial de la provincia de 23 del mismo mes, por los precios en que han sido rotasadas á saber: Mula Golandrina, castaña oscura, lunares blancos en la parte anterior de los encuentros, siete cuartas y tres dedos, vale 55 escudos. Idem Coronela, castaña pecaña, siete cuartas y dos dedos, vale 46 escudos. Idem Campanera, castaña clara, siete cuartas y cuatro dedos, vale 13 escudos. Idem Zamorana, negra azabache, siete cuartas y cuatro dedos, vale 88 escudos.



Idem Platara, torca plateada, siete cuartas y dos dodos, vale 400 escudos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Dionisio Silva Villante, Juez de primera instancia del distrito de Buepavia...

D. Donato Morales y Hermosa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hace saber que en este Juzgado y por el Procurador D. Tomás Cisneros, como apoderado de D. Bernardo Senz de Cenozo...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Otra heredad en el mismo término, titulada las Aventeras, su cabida 16 fanegas, surca por Norte la indicada dehesa...

Anguinas, cuya finca le pertenece por compra a Alonso Benito Pérez, según escritura otorgada en Robledo de Chavela a 25 de Mayo de 1864 ante el referido Notario de aquella villa.

Que en dicha solicitud se manifiesta a nombre del expresado D. Bernardo Senz de Cenozo, que a este fin le pertenece el arbolado de las tres heredades que radican en...

Que a la solicitud expresada recayó auto en 29 de Diciembre último, por el que se mandó llamar a las personas o corporaciones que se crean con derecho a alguna hipoteca legal...

Lo que se hace saber al público en cumplimiento a lo que se previene en el art. 370 de la ley hipotecaria...

San Martín de Valdeiglesias 10 de Enero de 1867.—Morales y Hermosa.—Por mandado de S. S. y ausencia de mi compañero Romero, Galo de la Lombarda.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

Cito, llamo y emplazo a Tomás Esteban y Pérez, hija de Felipe y de Aquilina, natural de Tabladillo, en Segovia...

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina en esta corte.

lles de la corte, regresando cerca de anochecido a Palacio.

Se ha repartido la entrega 29 de la Ley hipotecaria comentada y concordada con la legislación anterior española y extranjera...

De los Comentarios se ha concluido el tomo primero y está en prensa el segundo. El precio de aquel es de 55 rs. en Madrid y 65 en provincias.

A principios de la primavera próxima, según indica un colega, debe terminarse el derribo del edificio del Posito...

Se ha observado, por regla general, que entre los hombres que se dedican exclusivamente al cultivo de las ciencias...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

En cuanto al arte de pintar, que es un arte de la naturaleza, no se debe confundir con el arte de la imitación...

Los años que se dedican a las ciencias, los pintores son los que se conservan más tiempo exentos de enfermedades...

pintando la Odisea y el Aretino cuando el cañon de Rusia tronaba sobre las alturas de Montmartre.

Un artista no es un sabio anticuario que tiene la misión de conservar a la humanidad los procedimientos empleados por los que la han precedido...

Luís David no se había engañado: si fué un gran maestro es porque vivió en su tiempo y con su tiempo...

En cuanto a Ingres, no será nunca considerado como un maestro, sino como el mejor discípulo de David.

La Francia acaba de perder una de sus celebridades más puras. Mr. Victor Cousin, antiguo Ministro de Instrucción pública...

Este triste suceso ha producido en París y producirá en todas partes una sensación dolorosa.

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

en Londres se forma un comité panhelénico, formará parte de él.

Tales son quizá los posteros pensamientos que ha formulado Mr. Cousin sobre tantos asuntos como absorberon su existencia.

Y siempre resalta el elevado criterio que se sobrepone a los intereses de partido, y el patriotismo ardiente que se fija ante todo en la grandeza de la Francia.

Mr. Cousin no pertenecía al Imperio: vivía en un laborioso retiro, pero tal vez así juzgaba mejor los sucesos que en que no tenía papel activo...

Así van desapareciendo todos los restos de aquella noble generación que al día siguiente de la crisis de los últimos días del siglo pasado había sido llamada a aplicar los principios de la revolución francesa...

En esta magnífica cruzada cabe a Mr. Cousin una gloriosa parte. Tomando de las manos de Mr. Royer Collard la noble bandera del espiritualismo...

La ejecución, confiada a las Sras. Palma y Dardalla y a los Sres. Pizarroso y Zamora, merece elogios.

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Paris 17.—Han caído grandes nevadas en el Mediodía de Europa, interrumpiendo las comunicaciones.

En Suiza algunas aldeas han quedado sumergidas. Anuncia el periódico L'Opinion que las negociaciones relativas a la cuestión de los Obispos han terminado...

El Ministro de Hacienda M. Scialoja comenzó el día 16 a exponer la situación económica de Italia en la Cámara de los Diputados.

Con el tiempo ha venido las repugnancias de la prensa, y unido a su triunfo la crítica entera. Abrió los oídos al dulce rumor de las aclamaciones llegadas de todos los puntos del mundo...

Los gastos del Ministerio de la Guerra se reducen para 1867 a 140 millones, y el déficit total para este año asciende a 185 millones.

La Correspondencia provincial de Berlín dice que el objeto de las elecciones para el Parlamento es establecer vínculo de unión entre los 30 millones de alemanes del Norte...

En virtud de la ejecución de estas disposiciones, dice el Monitor que los compromisos contraídos por el Gobierno del Sultán con el Príncipe de Montenegro en el arreglo de 20 de Octubre último se han realizado a satisfacción de ambas partes.

Según el Invalide ruso en su Revista militar, el ejército de aquel Imperio en pie de paz consta de 700,000 hombres, realizándose una disminución de 100,000.

La artillería se hallará completamente provista de nuevos cañones dentro de dos años. En el presente existen 1,200 cañones, que se cargan por la culata y 300 cañones rayados.

MADRID.—Anteayer a las cinco de la tarde S. M. la Reina, apoyada en el brazo de su augusto Esposo, recorrió sin carruaje ni escolta alguna las principales ca-

VARIEDADES.

EL PINTOR INGRES.

Un artista no es un sabio anticuario que tiene la misión de conservar a la humanidad los procedimientos empleados por los que la han precedido...

Luís David no se había engañado: si fué un gran maestro es porque vivió en su tiempo y con su tiempo...

En cuanto a Ingres, no será nunca considerado como un maestro, sino como el mejor discípulo de David.

La Francia acaba de perder una de sus celebridades más puras. Mr. Victor Cousin, antiguo Ministro de Instrucción pública...

Este triste suceso ha producido en París y producirá en todas partes una sensación dolorosa.

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

MR. COUSIN.

La Francia acaba de perder una de sus celebridades más puras. Mr. Victor Cousin, antiguo Ministro de Instrucción pública...

Este triste suceso ha producido en París y producirá en todas partes una sensación dolorosa.

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

Mr. Cousin había prolongado su estancia en París para terminar la Historia general de la filosofía...

BOLETIN DE TEATROS.

El beneficio del joven y apreciable actor D. Antonio Zamora había atraído anoche esgoda y numerosa concurrencia al teatro del Príncipe.

La ejecución, confiada a las Sras. Palma y Dardalla y a los Sres. Pizarroso y Zamora, merece elogios.

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

La comedia titulada El hogar sin jefe, original y en verso, que anoche se estrenó en el teatro del Circo, obtuvo lisonjero éxito para su autor D. Emilio Mozo de Rosales...

SANTOS DEL DIA.

El Dulce Nombre de Jesús, San Fabian, Papa, y San Sebastian, martires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1867.

Table with columns: Hora, Barómetro reducido a 0m en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en var los puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Enero de 1867.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica en el nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer a las cinco de la tarde S. M. la Reina, apoyada en el brazo de su augusto Esposo, recorrió sin carruaje ni escolta alguna las principales ca-

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Según las partes recibidas, ayer ha llovido en Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De las partes remitidas en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2,250 arrobas de trigo. 878 idem de harina. 1,057 idem de carbón.

PRECIOS DE ARTICULOS DEL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,700 a 5 escudos arroba, y de 0,212 a 0,300 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,900 a 2,900 escudos fanega. Trigo vendido, 1,387 fanegas. Precio medio, 5,896 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 19 de Enero de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Obligación oficial del 19 de Enero de 1867. Fondos públicos. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-75 y 70, y 33-80 pequeños: a plazo, 33-85 y 80 fin cor. vol.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., no publicado, 78-30.

Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado, 418-00 d.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Despachos de cerdo, de 0,200 a 0,212 escudos libra. Todo año de 6,000 a 7 escudos arroba, y de 0,300 a 0,348 escudos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 19 de Enero de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Obligación oficial del 19 de Enero de 1867. Fondos públicos. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-75 y 70, y 33-80 pequeños: a plazo, 33-85 y 80 fin cor. vol.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., no publicado, 78-30.

Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado, 418-00 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 49-50 d. París a 8 días vista, 3-14 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,900 a 2,900 escudos fanega. Trigo vendido, 1,387 fanegas. Precio medio, 5,896 escudos.

Bolsa de Madrid.

Obligación oficial del 19 de Enero de 1867. Fondos públicos. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-75 y 70, y 33-80 pequeños: a plazo, 33-85 y 80 fin cor. vol.

IMPRESA NACIONAL.